Mensaje 252/17

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 186 /2.017 I.

VISTO: 15 FEB. 2017

El proceso de Precalificación para la Licitación Pública Internacional con Financiamiento para las obras de *"DRENAJE PLUVIAL SUSTENTABLE PARA LA CIUDAD DE ASUNCION" – ID Nº 423;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 3 de febrero de 2017, los Miembros del Comité de Evaluación conformado para la evaluación de las solicitudes recibidas en el marco Precalificación para la Licitación Pública Internacional con Financiamiento para las obras de *"DRENAJE PLUVIAL SUSTENTABLE PARA LA CIUDAD DE ASUNCION" – ID Nº 42,* presentan el informe de evaluación de las solicitudes recibidas, en los términos que seguidamente se exponen:

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección General de Obras, a través de Memorándum Nº 262/16 de fecha 29 de abril de 2016, remitió los antecedentes de la Precalificación para la Licitación Pública Internacional con Financiamiento para las obras de "DRENAJE PLUVIAL SUSTENTABLE PARA LA CIUDAD DE ASUNCION.

La Intendencia Municipal, por Resolución Nº 1199/2016 I. de fecha 6 de julio de 2016, en su Art. 1º resuelve llamar a Precalificación para la Licitación Pública Internacional con Financiamiento para las obras de "DRENAJE PLUVIAL SUSTENTABLE PARA LA CIUDAD DE ASUNCION", en base al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM Nº 1177/16, de fecha 29 de junio de 2016.

En fecha 6 de julio de 2016, la UOC Nº 3 comunica el inicio del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, posteriormente luego de la revisión de rigor en el SICP se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se agrega constancia de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y publicaciones en el periódico "La Nación".

2. ENTREGA Y APERTURA DE SOBRES.

En fecha 22 de setiembre de 2016 se realizó el ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE LA PRECALIFICACION PARA LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL CON FINANCIAMIENTO PARA LAS OBRAS DE "DRENAJE PLUVIAL SUSTENTABLE PARA LA CIUDAD DE ASUNCION", ID Nº 423, con la participación de los siguientes solicitantes:

1. *S.C. CONEST S.A., procedente de Rumania.*
2. *CONSTRUTORA SUCESSO S.A., procedente de Brasil.*
3. *ANDRADE GUTIERREZ ENGENHARIA S.A., procedente de Brasil.*
4. *SINOCOST 4 – THE FOURTH CONSTRUCTION OF CHINA MACHINERY CO., LTD., procedente de China.*
5. *CONSORCIO ACCIONA – CCC, integrado por ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MEXICO S.A. y COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.*
6. *CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. & ASOCIADOS, integrado por EDB CONSTRUCCIONES y CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.*
7. *SACEEM, procedente de Uruguay.*
8. *CONSORCIO ITASA S.A. & CONECUAKOR C.E.M., integrado por COMPAÑIA DE CONSTRUCCION ECUATORIANO COREANA CONECUAKOR C.E.M. e ITASA S.A.*
9. *CONSORCIO OBRAS URBANAS, integrado por SUPERCEMENTO S.A.I.C., BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., TALAVERA ORTELLADO S.A. y TECNOEDIL S.A.*
10. *OCHO A S.A.*

3. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS.

El Comité de Evaluación, en plenaria de sus integrantes pasa a la revisión de la documentación arrimada por los solicitantes con el siguiente resultado:

000473 ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 186. /2017 I. 15 FEB. 2017

3.1 ANALISIS EN CUANTO A CAPACIDAD LEGAL:

La Dirección de Asuntos Jurídicos, a través de Memorándum Nº 240/16 de fecha 29 de diciembre de 2016 y Memorándum Nº 27/17 de fecha 24 de enero de 2017, remite los informes en cuanto a Capacidad Legal, en base a las documentaciones presentadas por las empresas solicitantes, y las aclaraciones y ampliaciones requeridas por el Comité de Evaluación, verificándose cuanto sigue en cuanto a documentación substancial:

Indicadores	S.C. CONEST S.A.	CONSTRUTORA SUCESSO S.A.	ANDRADE GUTIERREZ S.A.	SINOCOST 4	CONSORCIO ACCIONA – CCC
Formulario de Solicitud	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Solicitud	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CALIFICACION FINAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Indicadores	CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. & ASOCIADOS	SACEEM	CONSORCIO ITASA S.A. & CONECUAKOR	CONSORCIO OBRAS URBANAS	OCHO A S.A.
Formulario de Solicitud	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Solicitud	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CALIFICACION FINAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15, el Comité de Evaluación procedió a verificar que las Empresas Solicitantes no se encuentren comprendidas dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, confirmando que las Empresas Solicitantes no poseen impedimentos en este aspecto.

3.2. ANALISIS EN CUANTO A CAPACIDAD FINANCIERA:

El Departamento de Egresos de la Dirección de Estudios Económicos, a través de Memorándum Nº 21/16 de fecha 23 de noviembre de 2016, Memorándum Nº 22/16 de fecha 13 de diciembre de 2016 y Memorándum Nº 24/16 de fecha 26 de diciembre de 2016, remite los informes en cuanto a Capacidad Financiera, en base a las documentaciones presentadas por las empresas solicitantes, y las aclaraciones y ampliaciones requeridas por el Comité de Evaluación, verificándose cuanto sigue:

Indicadores	S.C. CONEST S.A.	CONSTRUTORA SUCESSO S.A.	ANDRADE GUTIERREZ S.A.	SINOCOST 4	CONSORCIO ACCIONA – CCC
Coeficiente de Liquidez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Endeudamiento Total	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Rentabilidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Volumen Anual de Facturación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Calificación Financiera	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Acceso a Financiamiento	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CALIFICACION FINAL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

000472 ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 186 /2017 I. 15 FEB. 2017

Indicadores	*CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. & ASOCIADOS*	*SACEEM*	*CONSORCIO ITASA S.A. & CONECUAKOR*	*CONSORCIO OBRAS URBANAS*	*OCHO A S.A.*
Coeficiente de Liquidez	*Cumple*	*No cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Endeudamiento Total	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Rentabilidad	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Volumen Anual de Facturación	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Calificación Financiera	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Acceso a Financiamiento	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
CALIFICACION FINAL	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Los parámetros tenidos en cuenta para la evaluación en cuanto a Capacidad Financiera son los requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda Nº 2. A continuación se detallan los mismos:

Indicadores	*Parámetros de referencia*
Coeficiente de Liquidez	*Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,4 (uno coma cuatro). En Consorcios, el promedio de los índices financieros de las empresas integrantes del consorcio debe ser igual o mayor a 1,4 (uno coma cuatro). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015.*
Endeudamiento Total	*Pasivo Total (Pasivo Corriente + Pasivo no Corriente) dividido por el Activo Total no deberá ser mayor a 0,80 (no mayor a cero con ochenta). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015.*
Rentabilidad	*Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015 no deberá ser negativo.*
Volumen Anual de Facturación	*Para el caso de Solicitantes individuales, deben haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 24.000.000 US$ (Veinticuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América). Para el caso de Consorcios, el Socio Líder debe cumplir con por lo menos el 60% de este requisito y cada socio debe cumplir con por lo menos el 20% del mismo.*
Calificación Financiera	*El solicitante deberá demostrar haber obtenido en entidades financieras aceptables de manera directa o a través de una o más afiliadas, en los últimos cinco (5) años, la financiación de al menos un (1) proyecto con un monto mayor o igual a 30.000.000 US$ (Treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América) o el mismo monto considerando hasta tres (3) proyectos en el mismo intervalo de tiempo. Para el caso de Consorcios, el Socio Líder debe cumplir con por lo menos el 60% de este requisito y cada socio debe cumplir con por lo menos el 20% del mismo. Para el caso de consorcios que incluyan una o más empresas nacionales, las mismas están exentas de cumplir estos requisitos, siempre y cuando el Líder cumpla con el mínimo porcentaje y el Consorcio cumpla el requisito total.*
Acceso a Financiamiento	*El solicitante deberá demostrar que puede obtener de entidades financieras de manera directa la financiación de al menos un proyecto con un monto mayor o igual a 50.000.000 US$ (Cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América). Para el caso de consorcios el socio líder debe cumplir con por lo menos el 60% de este requisito y cada socio debe cumplir con por los menos el 20%. Para el caso de consorcios que incluyan una o más empresas nacionales, las mismas están exentas de cumplir estos requisitos, siempre y cuando el Líder cumpla con el mínimo porcentaje y el Consorcio cumpla el requisito total.*

///...

000471

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 186 /2017 I. 15 FEB. 2017

3.3. ANALISIS EN CUANTO A EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCION, IDONEIDAD DEL PERSONAL Y CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

El Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, a través de Memorándum de fecha 2 de diciembre de 2016, Memorándum de fecha 6 de diciembre de 2016 e Informe de fecha 21 de diciembre de 2016, remite los informes técnicos, en base a las documentaciones presentadas por las empresas solicitantes, y las aclaraciones y ampliaciones requeridas por el Comité de Evaluación, verificándose cuanto sigue:

Indicadores	S.C. CONEST S.A.	CONSTRUTORA SUCESSO S.A.	ANDRADE GUTIERREZ S.A.	SINOCOST 4	CONSORCIO ACCIONA – CCC
Experiencia General en Construcción	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Idoneidad del Personal	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Capacidad en materia de Equipos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CALIFICACION FINAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Indicadores	CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. & ASOCIADOS	SACEEM	CONSORCIO ITASA S.A. & CONECUAKOR	CONSORCIO OBRAS URBANAS	OCHO A S.A.
Experiencia General en Construcción	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Idoneidad del Personal	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
Capacidad en materia de Equipos	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
CALIFICACION FINAL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

El Comité de Evaluación solicitó la presentación de documentaciones adicionales mediante Notas remitidas a través de correo electrónico, otorgando un plazo de 4 (cuatro) días hábiles a partir del día siguiente de la recepción para respuesta, a las siguientes empresas: En fecha 5 de diciembre a la Empresa SACEEM. En fecha 9 de diciembre a las Empresas CONSORCIO ITASA & CONECUAKOR, SUCESSO, SINOCOST, OCHO A S.A., CONEST. De estas empresas mencionadas, no dieron respuesta a lo requerido por el Comité de Evaluación, el CONSORCIO ITASA & CONECUAKOR y la empresa OCHO A S.A. Las Notas de solicitud de presentación de documentaciones adicionales fueron remitidas a las direcciones de correo electrónico que figuran en las carpetas de solicitud de ambas empresas; en el caso de OCHO A S.A. se verificó que es la misma dirección de correo electrónico debidamente registrado en la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Los parámetros tenidos en cuenta para la evaluación en cuanto a Experiencia General en Construcción, Idoneidad del Personal y Capacidad en Materia de Equipos, son los requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda Nº 2. A continuación se detallan los mismos:

Indicadores	Parámetros de referencia
Experiencia General en Construcción	El Solicitante individual debe haber participado en calidad de contratista, integrante de un consorcio, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 4 (cuatro) contratos, durante los últimos 5 (cinco) años, de obras de construcción tales como: carreteras, hidroeléctricas, puentes, aeropuertos, sistemas de agua y/o alcantarillado y cualquier otra obra de infraestructura en general, cada contrato con un monto igual o superior al equivalente de 20.000.000 US$ (Veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América). Para el caso de Consorcios, el Socio Líder debe cumplir con por lo menos el 60% de este requisito, y cada socio individualmente con por lo menos el 20% del mismo.

///...

Idoneidad del Personal	*El Solicitante debe demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:* *a) 1 (un) Director de Obra: Profesional ingeniero civil o especialista en hidráulica con al menos diez (10) años de experiencia general a partir de la obtención del título, con experiencia específica como Director de Obra debidamente comprobado en al menos una (1) obra de naturaleza y/o complejidad similar.* *b) 2 (dos) ingenieros residentes: Profesional en ingeniero, con al menos cinco (5) años de experiencia general como residente en obras, con experiencia específica como Residente de Obra en al menos un (1) obra de naturaleza y/o complejidad similar.* *c) 1 (un) Jefe de Topografía Residente: Profesional o técnico topógrafo, con al menos tres (3) años de experiencia general como topógrafo residente en obras y en al menos una (1) obra de naturaleza y/o complejidad similar.* *d) 1 (un) Responsable Ambiental de Obra: Profesional con experiencia en Gestión de Medio Ambiente y/o similar con un mínimo de tres (3) años de experiencia general, y contar con experiencia como Responsable Ambiental en al menos una (1) obra de naturaleza y/o complejidad similar.* *e) 1 (un) Responsable Social de Obra: Profesional con experiencia como Responsable Social con un mínimo de tres (3) años de experiencia general, y experiencia como responsable de al menos una (1) obra de naturaleza y/o complejidad similar.* *Se considerarán obras de naturaleza o complejidad similar, aquellas ejecutadas en áreas urbanas o sub urbanas, tales como: obras de infraestructura vial, agua o saneamiento, urbanizaciones, y obras de infraestructura especial.*
Capacidad en materia de Equipos	*El Solicitante debe demostrar que puede disponer oportunamente del listado de equipos mínimos esenciales, en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:* *a) Retroexcavadoras a orugas, con capacidad mínima de 0.9m3: 4 (cuatro) unidades.* *b) Retroexcavadora sobre neumáticos con capacidad mínima de 0,6m3: 4 (cuatro) unidades.* *c) Palas Cargadoras de 2.5m3: 6 (seis) unidades.* *d) Motoniveladoras de180 HP: 3 (tres) unidades.* *e) Minicargadoras: 5 (cinco) unidades.* *f) Camiones Volquetes con capacidad mínima de 10 m3:36: 25 (veinticinco) unidades.* *g) Compactador neumático - Pata de Cabra: 5 (cinco) unidades.* *h) Compactadores lisos vibratorios, de 8 a 10 toneladas: 7 (siete) unidades.* *i) Camión Regador de Agua de 15.000litros: 3 (tres) unidades.* *j) Camión con hidrogrúa, capacidad de 10 Ton: 5 (cinco) unidades.* *k) Grúas o sobreneumáticos capacidad mínima de 50Ton: 2 (dos) unidades.* *l) Generador de 60k VA: 4 (cuatro) unidades.* *m) Motobombas de 40m3/h: 10 (diez) unidades.* *n) Camión mixer para hormigón, capacidad mínima de 5.0m3: 6 (seis) Unidades.* *o) Bomba para Hormigón, capacidad mínima de 20m3/h: 1(una) unidad.* *p) Central Hormigonera de 75 m3 hora: 1 (una) unidad.* *q) Motocompresor de 300 pcm: 5 (cinco) unidades.* *r) Camión transportador de 35Ton: 2 (dos) unidades.* *s) Excavador micro tunelera de hasta 3,5 metros de diámetro.*

4. RECOMENDACION DE CALIFICACION.

En base a lo expuesto anteriormente, se concluye cuanto sigue:

Indicadores	*S.C. CONEST S.A*	*CONSTRUCTORA SUCESSO S.A.*	*ANDRADE GUTIERREZ S.A.*	*SINOCOST 4*	*CONSORCIO ACCIONA – CCC*
Capacidad Legal	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Capacidad Financiera	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 186. /2017 I. 15 FEB. 2017

Experiencia General en Construcción, Idoneidad del Personal y Capacidad en Materia de Equipos	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
CALIFICACION FINAL	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Indicadores	*CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. & ASOCIADOS*	*SACEEM*	*CONSORCIO ITASA S.A. & CONECUAKOR*	*CONSORCIO OBRAS URBANAS*	*OCHO A S.A.*
Capacidad Legal	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Capacidad Financiera	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Experiencia General en Construcción, Idoneidad del Personal y Capacidad en Materia de Equipos	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
CALIFICACION FINAL	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal calificar a las siguientes Empresas para participar de la Licitación Pública Internacional para las obras de "DRENAJE PLUVIAL SUSTENTABLE PARA LA CIUDAD DE ASUNCION":

1. *ANDRADE GUTIERREZ ENGENHARIA S.A., procedente de Brasil.*
2. *SINOCOST 4 – THE FOURTH CONSTRUCTION OF CHINA MACHINERY CO., LTD., procedente de China.*
3. *CONSORCIO ACCIONA – CCC, integrado por ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MEXICO S.A. y COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.*
4. *CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. & ASOCIADOS, integrado por EDB CONSTRUCCIONES y CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.*
5. *CONSORCIO OBRAS URBANAS, integrado por SUPERCEMENTO S.A.I.C., BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., TALAVERA ORTELLADO S.A. y TECNOEDIL S.A.*

QUE, por dictamen N° 2104, de fecha 13 de febrero de 2017, la Abog. Pilar Abente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de precalificación para la Licitación Pública Internacional con financiamiento para las obras de "Drenaje Pluvial Sustentable para la ciudad de Asunción" – ID N° 423, se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la presente recomendación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad al artículo 27 y concordantes de la citada normativa, del artículo 25 del Decreto Reglamentario de la misma y del Pliego de Bases y Condiciones. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 realizar las comunicaciones de rigor notificando oportunamente el resultado y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 3 de febrero de 2017 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 2104, de fecha 13 de febrero de 2017, corresponde proceder a la calificación.

Por tanto,

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

///...

000463

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° /86. /2017 I. 15 FEB. 2017

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **CALIFICAR,** a las siguientes empresas para participar de la Licitación Pública Internacional con Financiamiento para las obras de *"DRENAJE PLUVIAL SUSTENTABLE PARA LA CIUDAD DE ASUNCION" – ID Nº 423,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

1. ANDRADE GUTIERREZ ENGENHARIA S.A., procedente de Brasil.
2. SINOCOST 4 – THE FOURTH CONSTRUCTION OF CHINA MACHINERY CO., LTD., procedente de China.
3. CONSORCIO ACCIONA – CCC, integrado por ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MEXICO S.A. y COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
4. CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. & ASOCIADOS, integrado por EDB CONSTRUCCIONES y CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.
5. CONSORCIO OBRAS URBANAS, integrado por SUPERCEMENTO S.A.I.C., BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., TALAVERA ORTELLADO S.A. y TECNOEDIL S.A.

Art. 2º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION ★ INTENDENCIA ★

BRAULIO FERREIRA M.
Secretario General (I)

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

000497